

SELLO QUARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.

seccion de la madexa qz se necesita para la con-  
clusion de la obra —  
Lien e necesaria Piedra de Villena ha de ser el  
todo a cuenta de R. R.  
que el gaceta de Ciudad, Laga, Capaxor, y Exanien-  
toy necesax! ala obra han dexen el cargo de R.  
R.  
con atencion de lo que la plenitud de R. R. ofrece,  
lo qz de la cuenta a nombre, y en representacion de  
todo el comun a ningun oficio concurridos por un  
paxa con lo que sigue —  
de conducir al pie de la obra, de donde v. d. R. lo venga  
acompañar, Carta, Ladrillo, Piedra, Cal, y arena —  
de presentarse a disposicion del maestro de la obra lo  
y dirigidos en una paxa por el demandante un desin-  
cion a personas ajenas a no causar perjuicio alguno  
para lo qual se elegiran los comarques uno Estudiante  
y otro vecino, a cuyo cargo corren este arreglo —  
que paxa ha de ser mas calidable alq ningun la conduc-  
cion a material, se balancean de lo que tengan comarca-  
qz y caballerias en los dias fechos, y tiempos mas con-  
cupidos —  
que han de tenerse por enajenado lo tiempo de exco-  
ciones de Equilibras, la villa, y comarcas por no ac-  
van perjuicio en ello —  
cuya obligacion ha de quedar subsistente y valida para  
paxa del comun, siendo de la obligacion, y nunca sera  
de R. R. todo lo amas necesario ala obra proyectada en  
en una ocasion, y para qz de la obra obligada a camara  
le conste lo tratado, y lo paxa ala Resolucion de R. R.  
de mando la junta de libre taxacion, liberal de  
este acuerdo, y se encargue a un encargado de todo  
sus puntos, y obligaciones, confiado a un qz el comun  
que representara; que v. d. R. R. conpadeado de el baxo  
do inferior de uno pueblo, y cuando se ve acreditada  
generosa piedad, y noble debicion xivlaxa la con-  
exacion de lo obra proyectada de una yglia  
en lo termino de copiado, comunicandole con  
xiviloan —  
con lo que se concluyo esta junta que firmaron